



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2020-MPM/A

Moyobamba, 10 SEP '20

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 101-2020-MPM/A, de fecha 11 de febrero de 2020; nota informativa N°142-2020-MPM/GM, de fecha 07 de setiembre de 2020; Memorando N°235-2020-MPM/A, de fecha 07 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Resolución de Alcaldía N° 101-2020-MPM/A, de fecha 11 de febrero de 2020, se encarga al Abog. Marcial Fustamante Saavedra, la Oficina De Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo;

Que, mediante Nota Informativa N°142-2020-MPM/GM, de fecha 07 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal solicita al despacho de Alcaldía dejar sin efecto la resolución de encaragtura del, Abog. Marcial Fustamante Saavedra, la Oficina de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Memorando N°235-2020-MPM/A, de fecha 07 de setiembre del 2020, el señor Alcalde autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°358-2020-MPM/A, de fecha 04 de setiembre del 2020, se resuelve en el artículo primero: encargar a partir de la fecha al Señor Regidor Wildor Naval Serrano, el despacho de alcaldía por los días 07 al 10 de setiembre del 2020, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369 -2020-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 07 de setiembre de 2020, la encargatura, de la Oficina de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; al Abog. Marcial Fustamante Saavedra, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN


Wildor Naval Serrano
ALCALDE (e)